

# La decisión del reparto agrario de la Comarca Lagunera en el Archivo de Ramón Beteta

Ruth E. Arboleyda Castro\*

*Resumen:* En este trabajo, a partir del examen del material sobre la Comarca Lagunera resguardado en el Fondo Beteta, del Archivo Histórico del Colegio de México, se reexaminan los datos sobre el reparto agrario masivo en esa región, que acordó Lázaro Cárdenas en 1936, así como sus antecedentes, en particular la formación, dos años antes, de los distritos ejidales; se examina también el papel de personajes considerados “de segunda línea” en la escena política, y se apuntan hipótesis sobre las razones que llevaron a una acción que impactó el agro del norte mexicano y estableció una línea política de trabajo que caracterizó los años más radicales del régimen cardenista.

*Palabras clave:* Ramón Beteta Quintana, reparto agrario, distritos ejidales, Comarca Lagunera, Lázaro Cárdenas.

*Abstract:* This article, based on the study of material on the Comarca Lagunera in the Beteta Collection in the Colegio de Mexico Historical Archives, re-examines data on the massive land distribution in that region, approved by Lázaro Cárdenas in 1936, as well as its historical background, especially the formation of ejidal districts two years earlier. It also re-appraises the role of “second-string” figures on the political scene and hypothesizes about the reasons underlying action that profoundly impacted farmland in northern Mexico and established a political strategy that characterized the most radical years of the Cárdenas regime.

*Keywords:* Ramón Beteta Quintana, land distribution, ejidal districts, Comarca Lagunera, Lázaro Cárdenas.

Fecha de recepción: 20 de octubre de 2015  
Fecha de aceptación: 8 de diciembre de 2015

**E**n el seguimiento del poblamiento campesino en el noreste mexicano, antes y después de la reforma agraria, en los casos particulares de la Comarca Lagunera y el valle del bajo Río Bravo, y de las características de sus formas básicas de asentamiento y organización de la vida social: los ranchos,<sup>1</sup> había encontrado algunas

referencias al licenciado Ramón Beteta Quintana —el personaje principal de las figuras de “segunda línea” que aparecen en este trabajo—, a partir de su quehacer como subsecretario de Relaciones Exteriores. Sobre todo, porque él fue el responsable nombrado por Lázaro Cárdenas para gestionar y organizar la repatriación de

\* Dirección de Estudios Históricos, INAH. Con la colaboración de Atzin Bahena Pérez.

<sup>1</sup> Aunque sabemos que el término “rancho” se usa en muchas partes del país, éste tiene en cada lugar significados distintos: puede ser el “rancho” de los estados del centro, que refiere a pequeñas y medianas propiedades agrícolas. En el caso de la Comarca, el examen tanto de la

historiografía como de los censos, permite proponer que se denominó así a divisiones productivas de las grandes haciendas, que a mediados del siglo XIX, al iniciarse las obras de irrigación y el cultivo del algodón, fueron fraccionándose por venta, arrendamiento, o por criterios funcionales, para crear unidades que, sin dejar de ser en algunos casos fincas enormes, fueran manejables desde el punto de vista

inmigrantes mexicanos para colonizar el bajo Río Bravo, al extremo noreste de Tamaulipas.

Sin embargo, al revisar la bibliografía reciente sobre la historia agraria de la Comarca, que por cierto es muy escasa, encontré en la obra de María Vargas-Lobsinger<sup>2</sup> la mención del papel de Beteta como representante del general Cárdenas para encabezar una comisión que se encargaría del estudio del problema agrario en la Comarca, y con ello cumplir cabalmente las resoluciones firmadas por Abelardo Rodríguez el 15 de octubre de 1934, que crearon los llamados distritos ejidales en La Laguna.

El dato llamó mi atención y así empecé a rastrear a este personaje, de tal manera que descubrí que existe muy poca información sobre él, pese al relevante papel que tuvo poco tiempo después, ya como secretario de Hacienda durante el alemanismo. Existe, sin embargo, una única obra biográfica sobre nuestro personaje, de Edgar Llinás Álvarez,<sup>3</sup> quien menciona que su archivo privado fue entregado a El Colegio de México, por lo que presumiblemente fuera el propio Llinás el que inició la organización de ese material y de esa labor surgió esta biografía.

productivo; por extensión se denominó así también a las cada vez más pobladas localidades que se fueron formando dentro o en los márgenes de estas propiedades, con los trabajadores de las haciendas y de esas subdivisiones productivas, añadiéndose la población atraída por las “bonanzas” del algodón; los diferentes usos del término, sin embargo, ya existían desde principios del siglo XIX, por ejemplo en el padrón de “este Pueblo de San José y Santiago del Álamo, las haciendas y ranchos de su comprensión”, levantado en 1825; en los censos aparecen desde 1910, con la cuenta exacta de sus pobladores. Ruth E. Arboleyda Castro, “Los procesos de poblamiento campesino en el Noreste Mexicano, los casos de La Laguna y el Bajo Río Bravo y los efectos de la reforma agraria (1910-1950)”, manuscrito inédito.

<sup>2</sup> María Vargas-Lobsinger, *La Comarca Lagunera: de la Revolución a la expropiación de las haciendas*, México, UNAM-IIIH / INEHRM, 1999 (Serie Historia Moderna y Contemporánea, 33), p. 228.

<sup>3</sup> Edgar Llinás Álvarez, *Vida y obra de Ramón Beteta*, México, Libros del Umbral, 1996, p. 215. Recientemente apareció un artículo: Juan Pablo Arroyo y Graciela Márquez, “De la teoría a la práctica. Formación e idea económicas de Ramón Beteta, 1921-1952”, en Ernest Sánchez Santiró (coord.), *Pensar la Hacienda pública. Personajes, proyectos y contextos en torno al pensamiento fiscal en Nueva España y México (siglos XVIII-XX)*, México, Instituto Mora, 2014, pp. 383-403.

La presentación de dicha obra está escrita por la viuda de Ramón Beteta, la señora Elizabeth De Cou, quien a propósito de una discusión sobre personajes históricos señala, entre otras cosas, lo siguiente:

A mi vez cuestiono el escamoteo de figuras otrora destacadas en el pensamiento y la historia nacionales, y deploro verlas relegadas a rincones en los que no se toma en cuenta la contribución de estos hombres de la patria. Esta negligencia llega al extremo de incluir en una enciclopedia mexicana el hecho de que Ramón Beteta haya sido el testigo más joven de la muerte de Carranza, como si no hubiera hechos más trascendentales que mencionar respecto a su carrera. Cuesta trabajo entender que una vida tan importante para la historia de México no haya atraído más la atención de los estudiosos, los investigadores y del público lector en general. Obviamente hay modas y camarillas políticas, y Ramón nunca fue una figura de “moda”, sino más bien un intelectual solitario, ligado temporalmente a los grupos de poder.<sup>4</sup>

Aunque la relación de Beteta con los grupos de poder no fue en absoluto “temporal”, ya que ocupó cargos políticos por muchos años y con distintos gobiernos, la señora De Cou tiene toda la razón. De la biografía, apoyada casi exclusivamente en la documentación de lo que se convirtió en el Fondo Ramón Beteta del Archivo Histórico del Colmex, y de una antología de sus textos, publicada en 1951,<sup>5</sup> se desprende que desarrolló una intensa carrera como pensador político y social que devino en un político. Cursó estudios en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, en la Universidad de Texas y en la Universidad Nacional

<sup>4</sup> Elizabeth De Cou viuda de Beteta, “Presentación”, en Edgar Llinás Álvarez, *op. cit.*, pp. ix-xx.

<sup>5</sup> Ramón Beteta, *Pensamiento y dinámica de la Revolución mexicana. Antología de documentos político sociales*, recopilación y selección de material bajo la dirección de María Teresa Muro, nota preliminar Raymundo Ampudia, México, México Nuevo, 1951, p. 579.

Autónoma de México y la obtención de su grado de doctor en esta última universidad fue celebrada por Jesús Silva Herzog y Ezequiel A. Chávez, entre otros destacados personajes de la época.

En su carrera como funcionario federal aparece ligado a Moisés Sáenz, cuando éste fue secretario de Educación, quien le encargó que atendiera la problemática chiclera del entonces territorio de Quintana Roo, entre 1928-1929. Cabe señalar que durante ese trabajo colaboraría con Miguel Othón de Mendizábal.<sup>6</sup> Estaría después a cargo de la Beneficencia Pública, donde elaboró un estudio sobre la mendicidad y, posteriormente, fue el encargado de reorganizar la Estadística Nacional, donde estuvo hasta 1935.

En 1934 tomó la decisión de apoyar la candidatura de Lázaro Cárdenas a la Presidencia, por lo que su actividad como conferencista y autor defensor de la necesidad de la reforma agraria y los proyectos del Plan Sexenal fue intensa. Su pasado como brillante alumno en la Universidad de Texas y su manejo del inglés, aunados a su compromiso con el programa social del régimen cardenista, hicieron de él un propagandista perfecto para debatir en Estados Unidos sobre la pertinencia de los nuevos proyectos sociales en México. En sus conferencias destaca la intención de demostrar que el Plan Sexenal y las posibles reformas sociales no eran tan radicales como se le veía desde el vecino del norte y, por lo tanto, les faltaba mucho para ser consideradas como socialistas, además de justificar históricamente las soluciones propuestas a los problemas particulares de ese México. El embajador Josephus Daniels se referiría a él como “el miembro más destacado del *brain trust*” mexicano.<sup>7</sup>

El 28 de enero de 1936, Cárdenas lo nombra su representante en la mencionada comisión

<sup>6</sup> Menciono a esas dos importantes figuras del desarrollo de la antropología y el indigenismo en el México de aquellos años, tanto por su asociación con Ramón Beteta como por ser también figuras “de segunda línea”, que tuvieron un gran papel en la construcción de políticas e instituciones. En particular, hablaremos más adelante del papel de Miguel Othón de Mendizábal.

<sup>7</sup> Toda la información está tomada de Edgar Llinás Álvarez, *op. cit.*

para el estudio de la problemática agraria de la Comarca Lagunera. En un documento dirigido al Departamento Agrario, con copias a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Agricultura y Fomento, al licenciado Ramón Beteta Quintana y al general Pedro Rodríguez Triana, se señala:

Fórmese una comisión integrada por un representante de ese Departamento, otro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otro de la Secretaría de Agricultura y Fomento y por los señores licenciado Ramón Beteta Quintana y general Pedro Rodríguez Triana,<sup>8</sup> en representación del suscrito y de los campesinos de la Comarca Lagunera, estado de Coahuila, respectivamente, a fin de que practique un estudio minucioso del expediente relativo a la creación de distritos ejidales en la citada Comarca para que, con vista de los informes que se rindan por la propia Comisión, el Ejecutivo a mi cargo pueda girar los acuerdos indispensables al cumplimiento integral de la resolución presidencial de 15 de octubre de 1934.- Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos treinta y seis. —EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.— [Rúbrica].— Lázaro Cárdenas.<sup>9</sup>

Lo que me llevó a examinar este material era la posibilidad de encontrar observaciones de carácter social sobre los núcleos de población de la Comarca. Quizá descripciones o análisis sobre los trabajadores rurales asentados ahí. Encontré muy poco. Solamente algunos indicios aislados pero importantes sobre el arraigo a sus lugares de residencia y su identidad como lugareños, pese a su inserción relativamente reciente en la región. Estas ausencias llevan a reflexionar sobre la *imago mundi* de la mayoría de estos

<sup>8</sup> Uno más de nuestros personajes “segundones”.

<sup>9</sup> Fondo Beteta (en adelante, FB), Archivo Histórico del Colegio de México, exp. 256A.

personajes ligados al régimen, en los que la economía va por encima de todas las cosas; esa extraña combinación de evolucionismo y nociones generalizadas de socialismo, que los hace ver el mundo a través de esas lentes. Pero ése es otro asunto.

Lo que sí encontré es lo que podría llamarse la mecánica de trabajo de la Comisión y la interlocución de Beteta con el presidente de la República. Pero aquí tenemos que hacer una larga digresión para explicar por qué tenía que atenderse el problema de los Distritos Ejidales en la Comarca Lagunera, creados por la mencionada resolución presidencial en 1934.

María Vargas-Lobsinger dice —y está en lo justo— que la creación de esos distritos ha sido pasada muy de largo en los análisis sobre La Laguna, aunque se trata de un hecho histórico muy importante. Debo reconocer que yo misma, en trabajos anteriores, lo mencionaba muy de pasada, calificándola como el más importante de los intentos de eludir la aplicación generalizada de la reforma agraria en la región, que por supuesto lo fue. Sin embargo, partiendo de una revisión más cuidadosa de los materiales, el establecimiento de estos distritos desencadenó e hizo aflorar contradicciones y problemas que se resolverían durante el cardenismo.

Lo que sucedió —abreviando— fue una muy intensa actividad patronal por parte de los terratenientes —que eran los menos, pero más influyentes— y agricultores arrendatarios, los más,<sup>10</sup> para proteger La Laguna de las afectaciones de tierras durante la segunda parte de los años veinte. Este periodo también registra una intensa movilización de los habitantes de

<sup>10</sup> Como lo demostró un estudio hecho por la Secretaría de Agricultura en 1928, entonces se comprobó que la mayoría de los propietarios daban sus tierras en arrendamiento o aparcería y no se hacían cargo directamente de la producción. Sin embargo, se amparaban bajo el nombre de “agricultores”, véase Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera, *Informe general de la Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera. Designada por la Secretaría de Agricultura y Fomento, publicado por la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera*, México, Editorial Cultura, 1930 [firmado en julio de 1928 por el Ing. Enrique Nájera, Ing. Manuel López Portillo e Ing. Estanislao Peña], pp. 398.

algunos núcleos de población —ranchos— organizados para pedir tierras; unos agremiándose en sindicatos, otros formando comités agrarios. Aunque la legislación del momento no permitía que esas localidades pudieran ser dotadas con terrenos, por carecer de alguna de las categorías jurídicas establecidas en aquellos ordenamientos, los expedientes abiertos ahora por unos, luego por otros, seguían ejerciendo presión.

De hecho, sólo se concedieron tierras a unos cuantos viejos poblados en los años veinte, con la protección de Pedro Rodríguez Triana, quien, aunque oriundo de San Pedro de las Colonias, concentró buena parte de su actividad en el municipio de Viesca<sup>11</sup> y es en esa región y en el propio San Pedro en la que, por tener cierta antigüedad y mención de pueblo o de congregación, esos poblados fueron dotados. Pero son zonas marginales de la Comarca, sobre todo las de Viesca, servidas por el río Aguanaval, que no tiene la importancia del río Nazas —el principal abastecedor de agua de la agricultura lagunera—, con escasas avenidas, por lo que carecen de agua más frecuentemente.

Tiempo después de las dotaciones se formaron dos comisiones de ingenieros de la Secretaría de Agricultura y Fomento para estudiar el problema de la Comarca. La primera en 1928, en respuesta a un “Memorial” de los terratenientes y agricultores elaborado en 1927; esta comisión rindió un informe muy extenso, que es la mejor fuente existente relativa al estado de la propiedad agraria en ese momento en la región, y que propone el fraccionamiento de las grandes propiedades.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> De hecho, estos poblados —dotados en Viesca y otros en San Pedro de las Colonias— iniciaron sus gestiones bajo el amparo de Rodríguez Triana, en el tiempo en que tal fuera nombrado delegado del Partido Nacional Agrarista por Antonio Díaz Soto y Gama. Al mismo tiempo, Rodríguez Triana se interesó en impulsar la explotación agroindustrial, para lo cual arrendó terrenos en sociedad con otros inversionistas. Roberto Martínez García, *La visión agrarista del general Pedro V. Rodríguez Triana*, Coahuila, UIA-Plantel Laguna / Gobierno del Estado de Durango (Papeles de Familia), 1997, pp. 25 y 28.

<sup>12</sup> Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera, *op. cit.*

La segunda comisión es resultado de un convenio firmado el 24 de mayo de 1930, entre la Secretaría de Agricultura y Fomento y la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera, que agrupaba a los terratenientes y agricultores. Recordemos que la política agraria de Plutarco Elías Calles y Pascual Ortiz Rubio era ponerle fin a la reforma agraria, dando plazos perentorios para presentar solicitudes de ejidos. En Coahuila ese plazo se cerraba el 31 de abril de 1931. Así:

Los agricultores laguneros, atentos a la nueva política agraria [...] enviaron a México una comisión que tuvo varias conferencias con el secretario de Agricultura, general Manuel Pérez Treviño. Percibían que el problema latente seguiría siendo el del reparto de tierras para ejidos y buscaban la garantía del gobierno de que La Laguna fuera considerada como una región agrícola-industrial, que dejara de estar amenazada por el reparto agrario. Estas conferencias culminaron con el Convenio del 24 de mayo de 1930, que se basó en un memorial presentado por la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera a la Secretaría de Agricultura en el que los agricultores manifestaban estar de acuerdo en cooperar con el gobierno para la resolución del problema agrario en la comarca.<sup>13</sup>

Para corresponder a la cooperación de los señores de la tierra, el gobierno federal se comprometió:

Como consecuencia del procedimiento aquí establecido y para darle mayor vigor y fuerza legal, se fallarán en todas sus instancias los expedientes agrarios instaurados, en el sentido de que en el Distrito Agrario de La Laguna, ya marcado, no hay lugar a ejidos, y, por la misma razón, no se admitirán nuevas solicitudes, expidiéndose por la secretaría de su digno car-

go certificados de liberación agraria, a cada una de las propiedades comprendidas en dicho distrito.<sup>14</sup>

Para cumplir con este compromiso se formó una comisión encabezada por el ingeniero Heriberto Allera, quien levantó censos en los poblados que reclamaban tierras y tenía la encomienda de localizar los lugares donde asentar a los beneficiarios. Recomendó para ello la hacienda de Gilita, en Coahuila, y el Perímetro Lavín, en Durango.<sup>15</sup> Esta última recomendación no sería atendida ya que esas tierras se fraccionarían para su venta a medianos agricultores.

De ese estudio se desprende la delimitación de lo que, de acuerdo con los propietarios, debería comprender la extensión considerada como “la Comarca Lagunera”, dejando fuera algunas zonas que después serían consideradas parte de ella, como se anota en la Resolución Presidencial que crea el distrito ejidal en la Comarca Lagunera en la parte de Durango.<sup>16</sup> También encontramos referencia a esta delimitación en el informe rendido por el ingeniero Juan Soto, del Departamento Agrario, cuando hace un resumen de los antecedentes de la formación de los distritos ejidales.<sup>17</sup> La importancia de esto estriba, recordemos, en que La Laguna sería considerada inafectable, una vez cubiertas las necesidades agrarias derivadas del estudio de 1930. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar que aunque la comisión cumplió cabalmente su cometido, el propio ingeniero Allera llamaría la atención sobre la discutible viabilidad de tales zonas ejidales a partir del fracaso de la colonia agrícola La Goma, recién fundada y abandonada por falta de créditos.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> *Idem.*

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>16</sup> *Diario Oficial de la Federación*. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, jueves 1 de noviembre de 1934, t. LXXXVII, núm. 1, sección segunda, p. 30.

<sup>17</sup> “Extracto [sic] de informe relativo a la creación de los Distritos Ejidales en la Comarca Lagunera”, 3 de febrero de 1936, FB, exp. 256A, ff. 21-28.

<sup>18</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, pp. 87, 126 y 127.

<sup>13</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, p. 125.

Tenemos que hacer notar, aunque sea como acotación marginal, que en todo este proceso, en que el peso fundamental de la acción lo llevan los señores de la tierra lagunera y el gobierno federal. Los sucesivos gobernadores de Coahuila y Durango a lo largo de este periodo también cumplieron un papel importante. Sin embargo, la complejidad de este juego de fuerzas políticas en su relación con el centro a la vez que la cambiante política agraria de estos personajes, hace muy difícil incluir su participación sin rebasar los límites de este trabajo.

Pero continuemos con el asunto de los Distritos Ejidales y sus antecedentes. El lapso que va de la firma de ese convenio y la elaboración del estudio referido, a 1933, transcurre entre los efectos de la crisis mundial en la Comarca y nuevas invasiones de tierras y reclamos agrarios, destacando la actividad de los núcleos del Partido Comunista Mexicano (PCM), sobre todo en la zona de Matamoros, Coahuila, lo que sin embargo no parece haber mermado la visión del emporio promisorio que compartía la elite regional, tal como se desprende de la actividad de compra-venta de tierras y el apoyo del gobierno federal a través de la creación del Banco Refaccionario de La Laguna, fundado con un fuerte apoyo de Plutarco Elías Calles, a través de un proyecto de Manuel Gómez Morín. El Banco quedó establecido en enero de 1933.<sup>19</sup>

Como se puede notar, todo eso sucedía mientras en el centro del país las cosas empezaban a cambiar, gracias a una paulatina “descallización” de las decisiones políticas. En el lapso que va de la renuncia de Pascual Ortiz Rubio, quien como presidente promovió el fin del reparto agrario, a la toma de posesión de Lázaro Cárdenas, a finales de 1934, se fueron atisbando cambios importantes en política agraria a nivel general, aunque no dejaban de ser muy contradictorios.

Bajo la presidencia de Abelardo L. Rodríguez, por un lado se ejerció acción militar contra las protestas por las medidas agrarias previas, particularmente en el estado de Vera-

cruz, que en este sentido había desarrollado una acción intensa: ahí se disolvieron los batallones de agraristas,<sup>20</sup> que tan importantes habían sido en la década anterior para la defensa del gobierno ante las amenazas, tanto cristera como escobarista. Pero por otro lado, ante un cada vez mayor fortalecimiento del llamado grupo de los agraristas en el Partido Nacional Revolucionario (PNR), y después de que en la Cámara de Diputados se decidiera estudiar el problema de la tierra, el presidente Rodríguez firma un acuerdo el 15 de julio de 1933 con el que deroga las disposiciones de Ortiz Rubio para poner plazos a las solicitudes agrarias y dar fin al proceso de dotaciones y restituciones, ya citadas,<sup>21</sup> con lo que se abría de nuevo la vía para que los núcleos de población considerados en el ordenamiento agrario vigente pudieran obtener tierras. La justificación es importante ya que antepone el derecho constitucional establecido en el artículo 27 sobre cualquiera otra disposición, y éste será un argumento que se utilizará posteriormente en el problema que nos ocupa.

A finales de 1933 se celebró la Convención del PNR, en la que salió designado como candidato presidencial de ese partido político el general Lázaro Cárdenas y se elaboró el llamado Plan Sexenal con el que tendría que gobernar. Una de las consecuencias más importantes de ese plan y de las discusiones y gestiones políticas derivadas de él es la promulgación de un nuevo Código Agrario, firmado el 30 de agosto de 1934 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* al día siguiente. El nuevo Código, en lo general, modificó muchas de las disposiciones restrictivas. De ellas destaca, fundamentalmente, el enunciado que da derecho a solicitar tierras a todo “núcleo de población”, con lo que abrieron la posibilidad de que muchas

<sup>20</sup> *Ibidem*, pp. 132. María Vargas no deja de hacer notar, siguiendo a Romana Falcón, la ironía de que el encargado de tal acción militar fuera, precisamente, Lázaro Cárdenas. Francisco Javier Gaxiola [Zendejas] Jr., *El presidente Rodríguez (1932-1934)*, México, Editorial Cultura, 1938, pp. 168-173.

<sup>21</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 26 de julio de 1933, t. LXXIX, núm. 21, p. 274.

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 129-131.

localidades pudieran tener ese derecho: “ARTÍCULO 21. Los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas, o que no tengan dichos elementos en cantidad bastante para sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote en los términos de este Código, siempre que la existencia del poblado sea anterior a la fecha de la solicitud correspondiente”.

Hay, sin embargo, tres artículos, el 43, el 45 y el 53, que son de gran importancia para acotar ese derecho general, particularmente en el caso de La Laguna. En realidad, con ellos se intentó atenuar el efecto del artículo 21. El artículo 43 establece que los peones acasillados “no podrán por sí mismos constituir un núcleo de población dotable”, y remite al artículo 45, que establece las formas en que podrán tener acceso a la tierra; define a los acasillados como “aquellos trabajadores que, ocupando casas en las mismas [fincas] sin pagar renta, dependen económicamente del salario que reciban por sus servicios”.<sup>22</sup> Para no entrar en muchos detalles, baste decir aquí que parte de las negociaciones entre los dueños de las tierras y el gobierno, fue la clasificación de los trabajadores agrícolas de la Comarca Lagunera para determinar quiénes sí eran acasillados y quiénes no, lo que facilitó la formación de los censos de solicitantes con derecho. Pero lo más importante, sin duda, es lo que se estableció en el artículo 53:

En las comarcas donde se practiquen cultivos cuya técnica agrícola, eventualidad de cosechas o requisitos de organización, no aseguren rendimientos dentro del régimen agrícola ejidal que estatuye normalmente este Código, la necesidad de tierras, bosques y aguas de los solicitantes, podrá satisfacerse mediante el establecimiento de uno o más distritos ejidales, si se logra la conformidad de la mayoría de los ejidatarios del núcleo o núcleos de población, así como la de los propietarios de los predios afectables, quienes aportarán, de acuerdo con las proporcionalidades que es-

<sup>22</sup> *Idem.*

tablece el artículo 35, las tierras, bosques y aguas suficientes para las necesidades de los núcleos y los elementos indispensables para la instalación conveniente de los ejidatarios.

[...]

En caso de incumplimiento total o parcial de las condiciones que, en los términos del párrafo primero, se estipulen, por el establecimiento de los distritos ejidales, quedarán expeditos los derechos de los núcleos de población de que se trate y, para los efectos de este Código, se considerarán corridos todos los plazos de notificación.

La declaratoria de incumplimiento será dictada por acuerdo presidencial.<sup>23</sup>

Uno de los muchos documentos en los que se hacen resúmenes y propuestas para resolver el problema creado por los distritos ejidales, elaborados en 1936 y que por fortuna se encuentran en el Fondo Beteta, dice: “Si en alguna parte se presentan las condiciones a que se refiere el art. 53 del Código Agrario, es en la Laguna. Casi podría decirse que el artículo se hizo para ser aplicado a esta región”.<sup>24</sup> La expresada afirmación queda confirmada no sólo por la narración que hace María Vargas sobre el cabildeo de los propietarios desde 1930 y su actividad alrededor de las fechas de elaboración y promulgación del ordenamiento,<sup>25</sup> sino que es referida constantemente como antecedente en el texto de las resoluciones que crearon los distritos.

Los argumentos supuestamente “técnicos” de los propietarios en realidad eran la justificación de todas sus propuestas de mantenimiento del *statu quo*. Con ellas habían estado machacando por muchos años y se habían resumido ya en el informe de 1928, donde según los ingenieros encargados de su elaboración:

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> “Dotaciones en ejidos”, Documento de 5 hojas, con membrete de la Presidencia de la República. Comisión de Estudios, sin fecha, sin firma ni nombre de autor, FB, exp. 256A, f. 69.

<sup>25</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, pp. 139-141.

El 11 de agosto de 1927, se recibió en la Secretaría de Agricultura y Fomento un extenso memorial de la Cámara Agrícola Nacional de la Comarca Lagunera [...] con especial tendencia a obtener del Gobierno Federal, la expedición de una Ley o Decreto que declarara a las propiedades laguneras exentas de afectaciones ejidales. Para esto buscaron razonamientos semejantes a los que tuvieron en cuenta los legisladores que dictaron la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional.

[...]

Dicho extenso memorial, ponía de manifiesto las principales causas por las cuales se llegaba a la conclusión de que, el fraccionamiento ejidal de la Laguna, tendría que ser de desastrosos resultados para todas las fuerzas vivas de la comarca.<sup>26</sup>

Como se ve, estos discursos que destacan el éxito económico de la agricultura tal y como se practicaba con la organización agraria en La Laguna, son asumidos por los gobiernos de los estados de Coahuila y Durango y por la Presidencia de la República, y tienen un lugar privilegiado en las resoluciones que crean los distritos ejidales en la Comarca, en sus considerandos primero y segundo.<sup>27</sup>

Así pues, los distritos fueron creados, pero en una situación muy difícil que se prolongó por dos años, además de que resultó —tal como había anticipado el ingeniero Allera— que carecían de condiciones adecuadas para iniciar una explotación agrícola con éxito. De la documentación se desprende una serie de problemas,

aunque el de mayor peso era la falta de agua suficiente para regar la totalidad de las tierras susceptibles de ser trabajadas. Además, pese a la conformidad de los campesinos documentada en las resoluciones presidenciales, hubo problemas para movilizar a los nuevos ejidatarios a esas tierras; María Vargas cita un testimonio que da cuenta de esta dificultad en el caso del distrito correspondiente al estado de Durango.<sup>28</sup>

En Coahuila, los campesinos que fueron asentados por la realización de este proyecto contaban con la protección del general Pedro V. Rodríguez Triana, quien, con la llegada al poder de Lázaro Cárdenas, fue nombrado miembro del Consejo Consultivo del Departamento Agrario.<sup>29</sup> Esto explica por qué buena parte de la atención se concentró en la situación de La Laguna coahuilense, dejando muy relegado el problema de la Comarca en territorio de Durango, salvo las menciones que relatamos más abajo. Con este nuevo y mayor peso político empieza la presión sobre la mala situación de los distritos ejidales en la Comarca, sobre todo en relación con los de Coahuila, aunque aportando también datos y análisis sobre el de Durango. Cabe recordar que en Durango se había creado un Primer Distrito y se había previsto la necesidad de un segundo, pero esto no se había concretado y, tanto por los informes de Rodríguez Triana y los de Beteta así como un memorial de los flamantes ejidatarios duranguenses,<sup>30</sup> sabemos que la situación en Durango era peor que la prevaleciente en Coahuila.

Si atendiéramos sólo a esos documentos, sería fácil concluir que son estas gestiones las que motivan el establecimiento de la Comisión para analizar el problema de los Distritos Ejidales,

<sup>26</sup> Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera, *op. cit.*, p. 7.

<sup>27</sup> *Diario Oficial de la Federación*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, jueves 1 de noviembre de 1934, t. LXXXVII, núm. 1, “Resolución en el expediente relativo a la creación de Distritos Ejidales en la Comarca Lagunera en el Estado de Coahuila, Sección Primera, pp. 3-12; “Resolución en el expediente relativo a la creación de Distritos Ejidales en la Comarca Lagunera en el Estado de Durango”, Sección Segunda, pp. 24-32.

<sup>28</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, pp. 143-144.

<sup>29</sup> Roberto Martínez García, *op. cit.*, pp. 100-101.

<sup>30</sup> Memorandum sobre el problema agrario de la Comarca Lagunera del estado de Durango, y formación del segundo distrito ejidal, de Pedro V. Rodríguez Triana a Lázaro Cárdenas, FB, exp. 253B, fs. 51-53; Telegrama de Ramón Beteta a Lázaro Cárdenas, 16 de marzo de 1936, FB, exp. 256A, f. 31; Memorial que precentan [*sic*] los ejidatarios del primer distrito [...] a la concideracion [*sic*] del C. general Lázaro Cardenas [...], 8 de marzo de 1936, FB, exp. 256B, fs. 73-79.

que se denominará simplemente, en el papel membretado, “Comisión de Estudios” bajo el escudo de la Presidencia de la República. De hecho, el primer expediente relativo a La Laguna en el Fondo Beteta (256A) inicia con las copias de las gestiones, informes y demandas con las que Rodríguez Triana había estado presionando sobre el asunto, elaborados en diciembre y enero de 1936 y, como ya vimos, tan pronto como el 28 de enero se forma la comisión que sería encabezada por Ramón Beteta. Pero otro documento de los “señores de la tierra”, menciona que:

El 22 de noviembre del año pasado, la Comisión de Agricultores [...] tuvo el gusto de entrevistar al señor presidente de la República [y] nos manifestó que nombraría una o varias comisiones para estudiar a fondo el Problema y que antes de resolver nos oíría. Por el estimable conducto de ustedes deseamos dar las más cumplidas gracias al señor presidente [...] y a la Comisión por él nombrada ya que hemos tenido la oportunidad de presentar con toda claridad y franqueza nuestros puntos de vista que consideramos justos y legales.<sup>31</sup>

Con el antecedente de las gestiones hechas, tanto de connotados agraristas, como de la elite agrícola, se forma la comisión, como ya mencionamos, el 28 de enero de 1936. Entre los primeros días de febrero y los últimos de marzo, los comisionados recorren los distritos, reciben todo tipo de comunicaciones de los distintos sectores relacionados con el agro en la Comarca y buscan soluciones encaminadas a mejorar la situación de los nuevos ejidatarios y completar las medidas establecidas en las resoluciones, en particular los problemas del riego y del finan-

<sup>31</sup> “Anexo # 1”, FB, exp. 256B, f. 88. [Documento de 7 páginas, sin membrete, quizá sea anexo al documento a fs. 101-105, del exp. 256A, o un borrador de éste, que es un oficio dirigido por la Unión Agrícola Regional de la Comarca Lagunera (en formación) a la Comisión de Estudios, en papel membretado y con los nombres de los firmantes además de las rúbricas].

ciamiento y el de la creación del Segundo Distrito en La Laguna duranguense. Hasta aquí, todo se ve muy ajustado al *statu quo* que particularmente los terratenientes y grandes agricultores querían preservar en la Comarca y que lo expresaron por escrito a solicitud del propio Beteta:

A- La Comarca Lagunera hace todavía varias décadas era una Región árida que por el esfuerzo y espíritu de empresa de nuestros antepasados [...] fue arrebatada al desierto; se llevaron a cabo las obras de derivación de las aguas del río Nazas y Aguanaval, se construyeron [...] canales [...] y se abrieron al cultivo las tierras que ahora forman esta Comarca. En ella no ha habido ni hay pueblos, a nadie se ha despojado de sus tierras. Es una Comarca que ha cumplido y cumple con su función social. La población rural está formada en su casi totalidad, por una parte, de trabajadores acasillados, cuya situación si no es la que para ellos pudiera desear un hombre progresista y que tampoco a nosotros nos satisface, si nos atrevemos a decir que es de las mejores que se encuentran en el territorio de la República; y por la otra, de una población flotante que viene en tiempos de bonanza o de demanda [...] que después de terminada la bonanza o demanda de trabajo regresa a su lugar de origen, si no es su totalidad si en su gran mayoría, pues siempre hay algunos que comparando las condiciones de trabajo del lugar donde vienen con las de esta Comarca prefieren y hacen esfuerzos por radicarse aquí.

B- Nos parece enteramente justificado relacionar lo anterior con el hecho de que en esta Comarca la técnica agrícola [...] la eventualidad de las cosechas y los requisitos de organización se han impuesto a tal grado que aún con un criterio avanzado se llega a la conclusión ineludible que las necesidades de tierras, bosquez [*sic*] y aguas deben satisfacerse mediante la creación de distritos ejidales que no rompan la unidad

agrícola e industrial [...] por considerarse que el régimen ejidal que normalmente estatuye el Código Agrario no asegura rendimientos económicos. Esto señores es el resultando de todos los estudios serios que se han venido haciendo [...] por personas de criterio amplio y avanzado desde 1915 hasta la fecha.<sup>32</sup>

Cabe aclarar que, aunque estas gestiones y argumentos los sostenía la organización de la elite agraria, la mera posibilidad de un reparto ejidal amenazaba también a otros sectores de agricultores privados, pequeños y medianos, tales como los fraccionistas —es decir, la gente que adquirió tierras de dimensiones mucho menores a las haciendas previas— del Perímetro Lavín, que se habían hecho de sus lotes a principios de la década; y los colonos de La Popular, quienes por su parte también se dirigieron a la comisión exponiendo su problemática.<sup>33</sup>

Hasta mediados de marzo de 1936, la lógica de la comisión en su conjunto mantenía la propuesta de realizar una serie de medidas tendientes a cumplir la totalidad de los compromisos establecidos para el éxito de los distritos y la mejora de las condiciones de vida para los campesinos ahí asentados: la enumeración de las norias necesarias para abrir al cultivo la totalidad de las tierras, registrar las características de las viviendas campesinas que garantizaran tanto el arraigo como el bienestar de las familias, etcétera. Todo ello se expresó en un acta en donde se asentaron varios de los acuerdos.<sup>34</sup>

Quedó fuera de este documento el problema de la creación y ubicación del pospuesto segundo distrito en Durango, de acuerdo con los campesinos a beneficiar y en polémica con las propues-

tas de los terratenientes. Tampoco aparece ahí un asunto que preocupaba tanto a Beteta como a otros miembros de la Comisión: la declaración de inafectabilidad de la Comarca establecida en las Resoluciones de 1934, preocupaciones que fueron expresadas antes de la elaboración del Acta de la comisión. Para nuestro personaje:

La creación de los distritos [...] presenta dos clases de problemas [...] de carácter general sobre la conveniencia y significado de su establecimiento, y otros de carácter específico [...] las imperfecciones habidas en su realización; tanto por falta de cumplimiento del Decreto de 15 de octubre de 1934, cuando por imperfección del mismo Decreto.

Por lo que se refiere a los primeros, el más importante es el relativo a la liberación que los agricultores creyeron obtener [...] Esta liberación no se<sup>35</sup> expresa[da] [manuscrito añadido al margen: en la resolución relativa a Coahuila e implícita en la de Durango quiere decir que con] **claramente en ninguna de las dos resoluciones de 15 de octubre de 1934, pero se sobreentendió** que con la aportación de las tierras y el numerario [...] los agricultores terminaban sus obligaciones agrarias, con la sola limitación de que fueran satisfechas las necesidades íntegras de todos aquellos que en el censo resultaron con derecho [...] 3553 personas para Coahuila y 1405 para Durango.

[...] se supuso que tan luego como hubieran sido dotados de cuatro hectáreas de tierra de riego, todos y cada uno de estos individuos capacitados, se terminaba el problema agrario en la Laguna.

De aceptar esta idea, nos encontraríamos con que las futuras necesidades de tierra provenientes ya sea del crecimiento de la población, o ya de la creación de nuevos núcleos [*sic*], no podrían ser satisfechas

<sup>32</sup> *Idem.*

<sup>33</sup> Acta de la asamblea extraordinaria celebrada por los colonos de "La Popular" el día 28 de febrero de 1936, FB, exp. 256B, fs. 66-70; Memorial del Sindicato de Agricultores y Fraccionistas Del Perímetro Lavín, 17 de marzo de 1936, FB, exp. 256B, fs. 120-126, incluye como anexo el Convenio para el fraccionamiento, de 1930 a fs. 127-128.

<sup>34</sup> Acta de acuerdos de la Comisión y anexos, 17 de marzo de 1936, FB, exp. 256B, fs. 129-144.

<sup>35</sup> En este borrador y en otros documentos nos encontramos con anotaciones manuscritas y tachaduras que se intentaron reproducir en esta transcripción y en otras más adelante.

con el procedimiento agrario. Pero además nos hallaríamos con que la Laguna sería una región privilegiada, en donde podrían existir por ejemplo, latifundios de 10 000 hectáreas de riego, protegidos [...] mientras que en otra parte de la República seguirían siendo afectadas propiedades más pequeñas.

En otras palabras, las consecuencias que se derivan de aceptar el criterio propuesto, son inadmisibles, porque crearían una situación privilegiada para la Laguna, que no hay nada que justifique.

Solamente la pequeña propiedad debe ser inafectable; los grandes latifundios deben desaparecer, lo mismo en la Laguna que en Yucatán, que en cualquiera otra parte del país. En consecuencia, la creación de los Distritos Ejidales no debe interpretarse como la forma de liberar definitivamente a los actuales dueños de la tierra. El Gobierno, por fundamental honradez, debe expresarlo claramente.<sup>36</sup>

Para Guillermo Rodríguez García, representante de la Secretaría de Hacienda en la Comisión:

Es un error o una ingenuidad, pensar [...] que la renovación del Decreto expedido por el expresidente [...] declarando inafectables las tierras de la Comarca [...] pueda detener o suspender definitivamente las solicitudes de EJIDOS, o las solicitudes de Fraccionamiento [...] PORQUE SOLAMENTE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL PODRÍA MODIFICAR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 27 QUE CON TODA CLARIDAD ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LATIFUNDIOS PARA CONSTITUIR LA PEQUEÑA PROPIEDAD Y LAS DOTACIONES EJIDALES.<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Oficio, Asunto: Distritos Ejidales de la Comarca Lagunera, de Ramón Beteta a Lázaro Cárdenas, 10 de marzo de 1936, FB, exp. 256A, fs. 37-40.

<sup>37</sup> Documento titulado “Puntos fundamentales para resolver permanentemente el problema de la Comarca Lagunera de acuerdo con la ley”, precedido por una carta, de Guillermo Rodríguez García a Ramón Beteta, 16 de marzo

Pese al silencio sobre este punto en el acta de acuerdos de la Comisión (seguramente por posturas como las del representante de la Secretaría de Agricultura y Fomento, que apoyaba plenamente la solución de los distritos ejidales, perfeccionándolos),<sup>38</sup> el tema, sin embargo, será clave para la resolución final del problema.

Después de estos documentos, sobre todo en el exp. 256A, encontramos varios escritos, sin fecha, y con frecuencia incompletos, que son esquemas para la presentación del problema y van desde los antecedentes históricos hasta el examen jurídico de las diversas disposiciones que podrían aplicarse para una solución de un problema que rebasa el ámbito marginal de los distritos ejidales. Aparece también un documento que es un guion para la presentación de problemas ante el presidente de la República, en el que la situación agraria de La Laguna ocupa la mayor parte, además se relacionan asuntos de escuelas para el campo, el entorno político e incluso temas militares.<sup>39</sup>

Aunque los documentos mencionados no están suscritos, las diversas versiones de uno mismo, incluso manuscritos, así como las notas marginales —también hechas a mano en los textos informativos y de antecedentes— nos hacen pensar que la autoría de la mayoría son del propio Ramón Beteta, salvo algunos que le son remitidos por el secretario particular del presidente Cárdenas. Destaca un escrito titulado “Conclusiones generales” del que existe versión manuscrita, varias sucesivamente corregidas y, finalmente, una versión en limpio, que sin embargo carece de firma.

Es interesante notar que tanto en las diversas comunicaciones que se reciben de todos los

de 1936, FB, exp. 256B, fs. 116-119. Se respetó el uso de las mayúsculas como recurso para enfatizar una idea.

<sup>38</sup> Documento “Opinión del ciudadano representante de la Secretaría de Agricultura y Fomento en la Comisión Mixta encargada del estudio ejidal de la Comarca Lagunera” [Rúbrica ilegible, no se encuentra su nombramiento ni otro documento signado por él, más que la rúbrica en el acta de acuerdos ya citada], 18 de marzo de 1936, FB, exp. 256B, fs. 150-151.

<sup>39</sup> Relación de asuntos para tratar con el Sr. Presidente, FB, exp. 256A, f. 8.

sectores, como en los documentos producidos por la Comisión de Estudios, parece haber la intención de no filtrar el entorno de agitación política y laboral crecientes en el agro lagunero. Desde la mitad de 1935, con las primeras huelgas, pero sobre todo en la primera mitad de 1936, con la formación de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) se intensificó la formación de sindicatos y la actividad huelguística.<sup>40</sup> Toda esa actividad se contraponía con la decisión de Cárdenas de que fuese el PNR quien organizara a los campesinos, acordada en julio de 1935,<sup>41</sup> y expresamente con las declaraciones que vertió en la entrevista que se le hizo para *El Nacional*, el 27 de febrero de 1936.<sup>42</sup> Todo ello apuntaba a un fuerte, pero a la vez velado enfrentamiento con Vicente Lombardo Toledano y los elementos activos de la CTM, quienes continuaban con la actividad sindical y huelguística, en la que también participaban activamente los elementos regionales del Partido Comunista; todo ello producía frecuentes y a veces violentos enfrentamientos con las agrupaciones organizadas por las ligas de comunidades agrarias y sindicatos campesinos.<sup>43</sup> Pese a tan aguda y notoria situación, sólo en la “Relación de asuntos para tratar con el Sr. Presidente” ya citada, encontramos un escueto inciso

<sup>40</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, pp. 154-156.

<sup>41</sup> Lázaro Cárdenas, “Un acuerdo del ejecutivo de la nación”, en *La unificación campesina*, México, Partido Nacional Revolucionario, 1936 (Biblioteca de cultura social y política), pp. 7-9.

<sup>42</sup> Lázaro Cárdenas, “Una declaración presidencial. ‘Compete al gobierno realizar la unificación del campesinado’”, *ibidem*, pp. 11-13.

<sup>43</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, pp. 156-157. María Vargas cruza la información con los documentos elaborados por Agustín Arroyo Ch., enviado por Cárdenas en el mismo periodo para atender el problema de los sindicatos y las huelgas. Aunque Agustín Arroyo envía y recibe documentación de la Comisión de Estudios, este aspecto del problema tampoco es filtrado por él en la documentación que examinamos. La documentación referida por Vargas al respecto corresponde al Archivo General de la Nación, Fondo Presidentes; en el transcurso de esta investigación en 2014 se pudo constatar que la clasificación había cambiado respecto a la citada por Vargas, por lo que no fue posible —en poco tiempo— consultar dichos documentos.

“d”, del segundo punto (de seis): “Informe general.- Huelgas y demás”.<sup>44</sup>

Sin embargo, también sin fecha y posteriores al documento de “Conclusiones generales” que mencionábamos, encontramos borradores que preparan la argumentación para la derogación de las Resoluciones de 1934, que finalmente se plasmaría en el “Acuerdo” del 6 de octubre de 1936, en donde se derogan las resoluciones de Abelardo Rodríguez, y que propiciaron la expropiación de todas las propiedades mayores de 150 hectáreas de riego, con lo que se dejó a salvo la propiedad de pequeños y medianos agricultores del Perímetro Lavín y de las colonias recién creadas, hasta la extensión mencionada.

Se trata de cuatro escritos, el primero, en hoja sin membrete, fecha ni firma, dirigido al “Jefe de la Comisión de Estudios de la Presidencia”,<sup>45</sup> que tiene tachaduras y añadidos semejantes a los del manuscrito del borrador de “Conclusiones generales”. En él, después de exponer los antecedentes contenidos en las resoluciones de 1934, y bajo el título de “Consideraciones”, se dice:

Debe aparecer que a pesar de que la declaración de la resolución presidencial dictada el 15 de octubre de 1934, no ha sido posible llevar a la práctica [*sic*] la resolución de problema agrícola en La Laguna, por el sistema de Distritos Ejidales.

La declaración hecha en dicha sentencia, de que son inafectables los terrenos [...] está en contradicción con lo que dispone el artículo 27 constitucional en su fracción X, y, por lo tanto, no debe cumplirse con dicha resolución.

Como el mismo artículo 53 que funda la resolución del problema agrícola de la Laguna, por el sistema de Distritos ejidales, prevé el caso de inconformidad de la ~~causa total y parcial~~ y de declaración de nulidad

<sup>44</sup> Relación de asuntos para tratar con el Sr. Presidente, FB, exp. 256A, f. 8.

<sup>45</sup> Documento de 6 hojas, dirigido al “Jefe de la Comisión de Estudios de la Presidencia”, FB, exp. 256A, fs. 102-107.

como consecuencia de su incumplimiento y de las condiciones que en los términos del párrafo primero se estipularon para el establecimiento de los Distritos Ejidales [...] siempre que medie una declaración de inconformidad incumplimiento dictada por acuerdo presidencial.

Y como en el presente caso, es evidente el incumplimiento de los fines y condiciones establecidas en el artículo 53 del Código Agrario [...] en el mismo artículo se establece que debe existir la conformidad de los propietarios y de los ejidatarios, y en el presente caso no puede considerarse que existe dicha conformidad [...] procede declarar por medio del acuerdo presidencial, que se ha llegado al caso previsto en el último párrafo del artículo 53 del Código Agrícola [*sic*], y que, por lo tanto, debe hacerse constar en dicho acuerdo el incumplimiento de las condiciones requeridas en el párrafo primero del tantas veces mencionado artículo 53.

El segundo, lleva por título “ESQUEMA que debe seguirse para la exposición de Hechos y aplicación de Derechos que fundan la derogación de los acuerdos de 15 de octubre de 1934, que crearon los Distritos Ejidales”, en el que se anota:

I.- [...] hechos y antecedentes [...] que crearon los Distritos Ejidales.

II.- Exposición de los hechos efectuados después [...]

De la exposición de estos hechos se desprende, claramente, que no ha sido posible cumplir con el fin que se propusieron [...] o sea el de acomodar en ellos a los ejidatarios de la Laguna.

III.- Consideraciones que fundan, con apoyo en los hechos expuestos, la consecuencia de que nunca ha existido el acuerdo entre propietarios y ejidatarios, a pesar de que en las actas levantadas hayan dado su conformidad [...]

IV.- Disposiciones legales que autorizan al Ejecutivo para vigilar el cumplimiento

de las disposiciones agrarias y, por lo tanto [...] a derogar los acuerdos de 15 de octubre de 1934.

V.- Redacción del acuerdo presidencial que derogá [*sic*] los anteriores de 15 de octubre de 1934.

VI.- Resolución de la situación transitoria creada con motivo de dicha derogación, procurando respetar los derechos adquiridos, y ordenándose la devolución a los propietarios de las cantidades erogadas.<sup>46</sup>

El tercero expone los fundamentos legales para apoyar la derogación de las resoluciones presidenciales que crearon los distritos. Destaca el mandato del artículo 27 constitucional de dotar a los núcleos de población que carezcan de ejidos o no puedan obtenerlos por restitución, y los dos últimos párrafos del artículo 53 del Código Agrario, tan llevado y traído, que establecen:

En caso de incumplimiento total o parcial [...] quedarán expeditos los derechos de los núcleos de población de que se trate y, para los efectos de este Código, se considerarán corridos todos los plazos de notificación.

La declaratoria de incumplimiento será dictada por acuerdo presidencial.<sup>47</sup>

Y finalmente el cuarto, que es un apretado resumen de antecedentes relacionados con la creación de los distritos y su ejecución, apuntados a manera de tesis, en el que se establece la siguiente afirmación:

11.- La creación de los mencionados distritos ejidales no significa ni la solución del problema agrario en La laguna, ni la inafectabilidad de aquellas fincas con área [*sic*] mayor a la pequeña propiedad, pues por una parte la resolución presidencial sólo se refiere al “perímetro lagunero del

<sup>46</sup> FB, exp. 256A, f. 108.

<sup>47</sup> “Fundamentos legales en que se apoya la derogación de los acuerdos presidenciales de 15 de octubre de 1934”, FB, exp. 256A, f. 110.

Estado de Coahuila” (2), y por otra, y “en el caso de que en [el] futuro aparecieran, para nuevos núcleos de población, mayores necesidades de tierras que [...] deberá llamarse a los agricultores a fin de que [...] aporten [...]

Dicha creación de distritos ejidales, solamente es:

A).- Un medio para satisfacer las necesidades de tierras de los campesinos en determinada época: la de la resolución, y en cierto lugar: la parte de La Laguna correspondiente a Coahuila.<sup>48</sup>

Sin embargo, todavía aquí no se aprecia que, además de la derogación de las resoluciones de 1934, se fuera a proceder con un reparto general. Termina así el expediente 256A, que es el que contiene los documentos fundamentales de elaboración y análisis.

Resumiendo, la argumentación principal gira no solamente en torno al incumplimiento de los términos de las resoluciones de 1934, sino principalmente acerca de la legalidad de la inafectabilidad establecida en la resolución sobre Coahuila, porque la de Durango no contiene el “Considerando Sexto” de la resolución en primera instancia del gobernador, que dice así:

En virtud de quedar en la forma antes dicha, resueltas las necesidades agrícolas de la Comarca Lagunera [...] Coahuila, de los núcleos de población y de todos aquellos vecinos considerados [...] censos y atento al espíritu que persigue el artículo 53 [...] que forma parte del Capítulo V., del Título III que lleva por rubro **“De la pequeña propiedad y de las propiedades, obras y cultivos inafectables”**. Son de declararse inafectables igualmente, todas las propiedades agrícolas comprendidas en el perímetro lagunero del Estado de Coahuila [...] cuyos linderos se encuentran seña-

lados perfectamente en el informe general de la Comarca Lagunera rendido por el Ing. Heriberto Allera, cuyo informe forma parte de este expediente.

Inafectabilidad que se confirma por la resolución presidencial siguiente:

PRIMERO.- Por sus propios y legales fundamentos se confirma y se tiene por reproducido el mandamiento dictado por el C. Gobernador del Estado de Coahuila [...] cuyos puntos resolutiveos se transcriben [...] considerándose para los efectos dotatorios, a 3, 553 [enmarcada la cifra] capacitados para recibir parcela ejidal en lugar de los que señala el C. Gobernador del Estado; en virtud de haberse considerado con derechos ejidales los pueblos de San Felipe, Santa Mónica, Santa Rita y Concordia, del Municipio de San Pedro.<sup>49</sup>

Surge así la pregunta: ¿sabía Abelardo L. Rodríguez que estaba firmando una disposición que a menos de dos años de distancia sería considerada anticonstitucional, a pesar de que la legislación aplicable no había sido modificada de manera sustancial?

En 1940, siendo aún muy joven, Jorge L. Tamayo hace referencia a una comunicación epistolar entre el expresidente Abelardo L. Rodríguez y Eduardo Vasconcelos —quien fuese su secretario de Gobernación y de Educación—, cuando el primero se encontraba en la ciudad de Londres. En la primera misiva, fechada el seis de enero de 1937, Eduardo Vasconcelos le informaba de la acción llevada a cabo por Cárdenas en La Laguna y las conversaciones tenidas con Agustín Arroyo Chávez —quien fuera subsecretario de Gobernación durante 1935-1936— sobre el asunto, por lo que le precisa:

Entre otras cosas muy interesantes, relativas al problema agrario de La Laguna,

<sup>48</sup> “Notas referentes a la resolución presidencial que ordena la creación de Distritos Ejidales en la laguna, Coahuila”. FB, exp. 256A, fs. 111-115.

<sup>49</sup> *Diario Oficial de la Federación*, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, jueves 1 de noviembre de 1934, t. LXXXVII, núm. 1, sección primera, pp. 3-12.

Arroyo Ch. me habló del interés que mostró el señor general Cárdenas para que se respetaran y ejecutaran en sus términos las resoluciones dictadas por usted [...] Y que solamente cuando tuvo la evidencia de que dichas resoluciones no podían ser ejecutadas por las razones que se expresan en el Acuerdo Presidencial de 6 de octubre del año pasado, se pensó en el plan que en la actualidad se desarrolla. Varias veces, en el curso de nuestra plática, me puntualizó Arroyo Ch. el propósito y el deseo primordiales del general Cárdenas de que estimaran válidos y firmes los fallos pronunciados por usted.<sup>50</sup>

La respuesta del expresidente, fechada el 22 del mismo mes, dice lo siguiente:

Con respecto a la interesante charla que tuvo usted con el señor Arroyo Ch., —a quien le suplico que, en llegada la ocasión, lo salude de mi nombre [...] me permito, antes que todo, advertirle que las resoluciones creando los distritos ejidales [...] se optaron después de que habían sido revisadas y aprobadas por el propio general Cárdenas, porque siguiendo mi propósito de no dejar un problema pendiente a mi sucesor, o incurrir en el error de dejarle compromisos, mandé las resoluciones, antes de firmarlas, para que el general Cárdenas opinara si estaba de acuerdo o las dejaba pendientes [...] siempre tuve presente el no dejarle problemas al nuevo régimen.

Yo no conozco el plan que el Gobierno haya adoptado [...] más que por noticias más o menos aisladas [...] Sin embargo, estoy enteramente de acuerdo con usted en cuanto a los méritos del mismo.

<sup>50</sup> Jorge L. Tamayo, “Transformación de la Comarca Lagunera. Sus perspectivas y problemas”, apéndice al tomo 55 de las Memorias y Revista de la Academia Nacional de Ciencias “Antonio Alzate” [Conferencia leída en la Academia los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1940], México, Editorial Cultura, 1941, p. 23.

Desde que se expidió el Código Agrario, hice ver a los señores laguneros, la imperiosa necesidad que tenían de fraccionar sus tierras ajustándose a la Ley respectiva. Les hice ver después, y antes de firmar las resoluciones en cuestión que eso tendría que ser pasajero y que el problema siempre lo tendrían encima, agregándoles que era preferible, entonces, cuando tenían tiempo de hacerlo ajustándose a la ley, fraccionaran sus tierras y las vendieran [...] Estaba en ellos muy arraigado su sistema antiguo de trabajo y no creo que hubiera dado resultado ninguna otra forma distinta a la resolución que dio al problema, últimamente, el señor presidente [...]

El hecho de que hayan quedado inconformes, o existan *[sic]*, no significa un trastorno para un gobierno fuerte.<sup>51</sup>

Aunque, “a toro pasado”, los dichos del expresidente, tanto sobre la advertencia a los propietarios, como sobre la consulta al presidente electo Lázaro Cárdenas, es bastante verosímil; su proceder, según quien fuera su secretario particular, siempre fue ése.<sup>52</sup>

La formación de la Comisión, además de su intenso trabajo en la elaboración de todo tipo de resúmenes, de antecedentes y propuestas de análisis, así como la constatación de los problemas que presentaba la creación y funcionamiento de los distritos ejidales, de alguna manera confirman lo que le habría dicho Agustín Arroyo Chávez a Eduardo Vasconcelos. Vistas así las cosas, el Acuerdo del 6 de octubre de 1936 sería, en buena medida, resultado de ese trabajo y sus conclusiones, así como de acuerdos verbales apenas sugeridos por la “Relación” citada.

Sin embargo, un autor que resulta imprescindible para acercarnos a la historia de las grandes zonas norteñas, como el caso de La Laguna, Vito Alessio Robles, nos aporta una inquietante hipótesis, aunque no podamos precisar el año

<sup>51</sup> *Ibidem*, pp. 23-24.

<sup>52</sup> Francisco Javier Gaxiola, *op. cit.*

exacto en la que escribió “Datos para la historia de la región lagunera de Coahuila y Durango”, que abarcan los años de 1925 a 1934.<sup>53</sup> Este autor inicia sus notas señalando que en la zona de La Laguna existe “un hondo problema de carácter social”, preocupación que confirma el testimonio de Jorge L. Tamayo, que dice:

Don Vito Alessio Robles, Senador por Coahuila en los años de 1921 y 22, me ha contado que en esa época, a consecuencia de la escasez de agua [...] recorría su estado y se encontró que en La Laguna muchos peones recibían salarios de \$0.30, que aceptan a riesgo de no tener que comer, mientras los terratenientes habían gozado de la bonanza anterior.

Consciente de su obligación, entrevistó al entonces presidente, general Obregón, y le plantó como única solución la aplicación de la Ley Agraria y Obregón, aunque aceptó la necesidad de hacerlo, no quiso dar ese paso. “Porque en el fondo, Obregón era conservador”, me ha dicho con amargura, el ingeniero Alessio Robles.<sup>54</sup>

En las “Notas” citadas, Alessio Robles relató el testimonio que, en 1925, le aportó un “rico e inteligente agricultor de La Laguna”, quien vendió sus propiedades en 1911, decisión que tomó después de presenciar la entrada de las tropas maderistas a Torreón. El informante de don Vito Alessio regresó a España después de vender sus tierras, “barruntando que la Revolución, eventualmente llevaría al reparto de estas tierras”, pero la nostalgia lo hizo regresar para convertirse en arrendatario. Agrega el historiador coahuilense que aquel hombre inteli-

gente y de gran comprensión, que frisaba en los sesenta años, agregó sentenciosamente:

—Ya ve usted, en México ha comenzado el reparto de las tierras, pero éste habrá de retardarse en la región lagunera. Los de allí son los únicos terratenientes que han sabido eludirlo hasta ahora empleando para ello variados procedimientos y el principal ha sido el de ganarse la buena voluntad de los funcionarios. Dávivas quebrantan peñas y los agricultores de La Laguna son muy obsequiosos con los jefes de Operaciones. A Obregón lo colmaron de agasajos. Hubo un gobernador de Coahuila al que obsequiaron más de cien mil pesos por la abrogación de un decreto que gravaba con más de trescientos mil pesos a la semilla de algodón. Al general Calles, que acababa de asumir la presidencia de la República, le hicieron un obsequio de cien mil pesos.

—Seguramente, no aceptó— interrumpí asombrado.

Yo también creí que nunca aceptaría. El año pasado de 1924, cuando la Cámara de Diputados declaró que el citado general era el presidente electo y se anunció que éste, antes de tomar posesión de su cargo, emprendería un viaje de estudio a Europa, se reunieron varios hacendados. En media hora se juntaron en Torreón cien mil pesos oro nacional y se nombró una comisión para que entregase ese dinero al general Calles. Yo fui designado presidente de la comisión. Para eludir el compromiso, que yo creía peligroso, alegué que el mismo general, dadas sus ideas socialistas, no aceptaría el regalo y despediría a la comisión con cajas destempladas. Insistieron y hube de aceptar. Ya en la Ciudad de México, el general nos recibió. Yo, con gran temor, expresé que los agricultores de La Laguna al enterarnos de que con el carácter de presidente electo se disponía a hacer un viaje a Europa, habíamos reunido una pequeña cantidad para ayuda de sus gastos de viaje

<sup>53</sup> Vito Alessio Robles Cuevas, “Datos para la historia de la región lagunera de Coahuila y Durango”, en *Acapulco, Saltillo y Monterrey en la historia y en la leyenda. Bosquejos históricos. Unas páginas trasapeladas de la historia de Coahuila y Texas. La primera imprenta en Coahuila. Heráldica Coahuilense*, México, Porrúa, 1978, pp. 463-465.

<sup>54</sup> Jorge L. Tamayo, *op. cit.*, p. 17.

y de representación en el Viejo Mundo y la comisión había recibido el encargo de entregarle en propia mano un cheque al portador por valor de cien mil pesos. Yo medía y estudiaba cada una de mis palabras observando atentamente el rostro del general Calles, pues esperaba a cada momento una explosión súbita y terrible. Pero noté que a medida que avanzaba en mi corto discurso, la mirada penetrante y adusta del general y sus facciones duras, se dulcificaban. Se tornó sonriente. Cuando le extendí el cheque, poco faltó para que me lo arrebatase de las manos. Con la alegría retratada en el semblante, contestó:

—No saben cuánto les agradezco esta atención y la falta que me hacía este dinero. Doy las gracias a los agricultores de La Laguna por este obsequio y les ruego se sirvan transmitirles las expresiones de mi gratitud, diciéndoles que en cualquier dificultad que se les presente me tendrán siempre a sus órdenes.

Lo que sigue ocurrió en el año de gracia de 1934.<sup>55</sup> Se anunciaba el arribo a Torreón del candidato presidencial general Lázaro Cárdenas. Un jefe militar se acercó a los agricultores y les indicó reiteradamente la conveniencia de que ayudasen pecuniariamente a dicho candidato para los gastos de la campaña electoral. Los agricultores, acostumbrados a presiones idénticas, pues en tal forma el general Obregón obtuvo de ellos grandes cantidades para los gastos de su campaña reeleccionista, reunieron cuarenta mil pesos, que pusieron solícitos en manos del milite. Inmediatamente después del arribo del general Cárdenas, se presentó a los agricultores el militar de la indicación, diciendo que el mismo general Cárdenas no quería ni podía ni debía aceptar aquel regalo de los terratenientes.

<sup>55</sup> Aquí, la redacción se vuelve confusa. Al parecer, salta a apreciaciones propias sin marcar claramente el final de la narración de su interlocutor.

Desde aquel día la suerte de la comarca lagunera se consideró echada.<sup>56</sup>

¿Fue la actividad de la Comisión de Estudios de la Presidencia, sobre el problema agrario de la Comarca, una forma de comprobar la inviabilidad de la solución previa y el argumento para una acción quizá esbozada desde el incidente narrado por Alessio Robles?

Como ya señalamos, la ya referida “Relación de asuntos a tratar con el señor presidente”, sugiere que muchas de las directivas presidenciales a Ramón Beteta fueron hechas de manera verbal. Ni los apuntes, ni la correspondencia de Cárdenas, en los materiales correspondientes a los años de 1934 a 1936, permiten vislumbrar la voluntad de aplicar en la Comarca Lagunera una solución tan radical. Un tercer factor que sin duda incidió en el mandato de octubre de 1936 fue el de la actividad huelguística. Los papeles del Fondo Beteta, en la medida que no fueron filtrados por la aguda situación política que vivió la Comarca durante todo 1936 con las huelgas agrícolas, que terminaron en una huelga general y las negociaciones que se tuvieron con los patrones, así como la falta de fecha en los documentos clave que van de mediados de marzo de 1936 (fecha del acta de acuerdos de la Comisión), a los guiones y esquemas que preparan la derogación de las resoluciones de 1934, no permiten establecer claramente el momento y las razones de la decisión. Sin embargo, sí podemos apuntar que mucho del desarrollo del conflicto huelguístico recuerda, en muchos aspectos, las posteriores huelgas petroleras y la decisión de la expropiación.

En la narración sobre los meses de la huelga y las negociaciones obrero-patronales con la mediación del gobierno federal (cuyo desarrollo es de la mayor importancia pero rebasa con mucho los límites de este trabajo), María Vargas cruza su información con documentación del archivo de Manuel Gómez Morín, quien fuera interlocutor y asesor de los terratenientes y agricultores laguneros, entre ellos, utiliza una

<sup>56</sup> Vito Alessio Robles Cuevas, *op. cit.*, pp. 464-465.

comunicación de Víctor Luengo a Gómez Morín que refiere lo siguiente:

Los terratenientes, alarmados [por las declaraciones de Cárdenas a la prensa], le pidieron una entrevista que el presidente les concedió el 28 ó 29 de julio. La comisión [...] emitió un informe [que dice lo siguiente]:

Después de muy amplias explicaciones, el Sr. presidente nos dijo que aunque allí tenía la opinión del Departamento Agrario para la resolución del problema por medio de dotaciones ejidales, le expresáramos qué proposiciones podíamos hacerle, a lo cual el Sr. Torres<sup>57</sup> contestó que todos los propietarios de la región, chicos, medianos y grandes, estaban en la mejor disposición, dándose cuenta de las condiciones actuales, de fraccionar y vender sus propiedades, para lo cual pedían al Gobierno un plazo razonable [...] También agregó el Sr. Torres que otra solución podía ser considerar a La Laguna como comprendida en La Ley de Colonización o como sistema de Riego, pues en estos casos, según entendemos, no proceden las solicitudes ejidales. Ambas proposiciones NO FUERON ESCUCHADAS por el Sr. Presidente, quien reiteró su opinión de que la única forma de solucionar el problema sería MEDIANTE DOTACIONES DE TIERRAS A LOS SOLICITANTES EN LOS LUGARES EN QUE LAS PEDÍAN: pero que no estando resuelto a proceder desde luego en esa forma, nos invitaba a que pasáramos a la Capital de la República a hacerle nuevas proposiciones.<sup>58</sup>

<sup>57</sup> Pedro Torres, integrante de la Comisión para tratar el asunto agrario de La Laguna, de la Unión Agrícola Regional de la Comarca Lagunera, en formación. Aunque el señor Carlos Franco aparece como presidente, no se precisa si de la Unión, de la comisión o de ambas; se desprende que es Torres el que lleva la voz cantante. Un señor Juan P. Torres aparece en el Informe de 1928 como propietario de las haciendas del Barro y Anexas, San Francisco y Buenos Aires, en el municipio de Gómez Palacio, Durango, totalizando 12 733 hectáreas. Comisión de Estudios de la Comarca Lagunera, *op. cit.*, p. 51.

<sup>58</sup> María Vargas-Lobsinger, *op. cit.*, p. 163.

Gómez Morín propondría posteriormente las bases para que los agremiados en la Unión Agrícola intentaran un esfuerzo final, como también lo narra María Vargas:

Todavía dos semanas antes del decreto de expropiación de las haciendas laguneras, el licenciado Gómez Morín redactó unas “Consideraciones sobre el problema de La Laguna”, en las cuales expuso su punto de vista, al parecer para orientar a los agricultores que aún tenían la intención o la esperanza de que el presidente los escuchara.

Gómez Morín conocía bien los problemas de la región [...] él había organizado el Banco Algodonero Refaccionario, del que aún era consejero, y desde hacía varios años asesoraba en su despacho de abogado a varios agricultores de la región [...]

En estas “consideraciones”, Gómez Morín examinaba y criticaba duramente las soluciones que anticipaba [...]:

1. La aplicación de la Ley Agraria dando a todos los peones de La Laguna, acasillados o no, tierras en pequeñas parcelas, y
2. El colectivismo, un ensayo que había fracasado en otros países [...] sencillamente cambiaba la dirección de los terratenientes al gobierno.

En ambos casos sobrevendría el desastre, no sólo para los propietarios sino para la economía nacional, y aun para el mismo campesino. Sus principales argumentos en contra no diferían mucho de los que en años anteriores habían sido expuestos en los diferentes estudios [...] escasez en el *erario público para indemnizar* [...] y *refaccionar a los campesinos, y la paulatina baja en la producción*. [En ningún momento ponía en duda que las tierras serían pagadas de acuerdo con la ley.]

Existía una tercera solución que era la que los agricultores deberían proponer al presidente.<sup>59</sup>

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 169.

La tercera solución propuesta por Gómez Morín consistía, básicamente, en cumplir cabalmente con los compromisos para hacer viables los distritos ejidales y terminar la construcción de la presa proyectada para La Laguna, la Presa del Palmito, lo que haría posible el fraccionamiento en unidades de 100 a 150 hectáreas. Como puede apreciarse, Gómez Morín no pudo prever una combinación de la aplicación de la Ley Agraria y el establecimiento del colectivismo.

Un indicio más dificulta otro tanto poder dilucidar cabalmente el proceso por el que se llegó al acuerdo de 6 de octubre de 1936. Mencionábamos casi al principio la relación de colaboración que Beteta tuvo con Miguel Othón de Mendizábal para el examen del problema chiclero en Quintana Roo. Pues bien, existe un trabajo considerado clásico del destacado antropólogo, sobre el problema agrario de La Laguna.<sup>60</sup> Éste, que fuera publicado como artículo en la revista *Les Annales de l'Economie Colective*, de enero-abril de 1939, contiene pasajes que sugieren que fue redactado desde antes del reparto, buscando soluciones al problema, y al que después le fueron añadidos algunas otras consideraciones sobre la situación posterior a la transformación en el régimen de propiedad. Esta hipótesis es muy plausible, considerando la colaboración previa entre Beteta y Mendizábal, y la mención de la necesidad de presentar antecedentes históricos en un esquema de presentación del “Aspecto Económico Social”,<sup>61</sup> el trabajo de Mendizábal va de la prehistoria al momento del problema y su solución.

En este trabajo, el autor es particularmente incisivo en el señalamiento del problema que presentan los núcleos de población rural existentes en la Comarca, carentes de “personalidad jurídica” suficiente para obtener tierras en términos de la legislación previa al Código Agrario de 1934. Pero no sólo aprecia esta situación

como un problema agrario, sino como un problema de justicia social:

Fuera de las ciudades de Parras, Viezca [sic], San Pedro, Lerdo, Torreón y Gómez Palacio, densamente pobladas [...] en toda la zona lagunera, incluyendo el Municipio de Parras, solamente existen 23 pequeñas localidades, en tierra propia, en tanto que en 723 lugares, una población campesina de 150 000 individuos asienta sus miserables chozas de barro en tierras de propiedad particular. Esta singular anomalía demográfica, producto del desarrollo peculiar de La Laguna, ha tomado los últimos años el carácter de un conflicto de extrema gravedad.

La era agrícola e industrial [...] atrajo hacia la Laguna una numerosa población obrera y campesina que se arraigó profundamente en la región y se multiplicó prolíficamente. Por muchos años, además, las necesidades de las escardas y la pizca han obligado a los agricultores laguneros a solicitar gente forastera, mucha de la cual se ha fijado definitivamente en ranchos y haciendas.<sup>62</sup>

Hablando ya de la forma en que se solucionó el problema, a partir de la gran huelga general de 1936, Mendizábal apunta:

Frente a esta grave crisis planteada por el trabajo organizado, el Gobierno federal solamente tenía dos caminos [...] resolver la situación por el Código del Trabajo [...] o resolverla por la vía de las dotaciones ejidales. El primer camino, además de dejar en pie el gravísimo problema demográfico, por la irregularidad de la demanda de brazos [...] hubiera sido origen, a corto plazo, de la ruina total de los hacendados laguneros, sin beneficiar permanentemente a los trabajadores: el Gobierno federal eligió, en consecuencia, el segundo de los caminos posibles, las dotaciones ejidales [...]

<sup>60</sup> Miguel Othón de Mendizábal, “El problema agrario de La Laguna” [1939], *Obras completas*, t. IV, México, Talleres Gráficos de la Nación [ediciones a cargo de la viuda], 1946, pp. 225-270.

<sup>61</sup> “Aspecto económico social”, exp. 256A, f. 45.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p. 247.

decidido a afrontarla, cualesquiera que fueran los sacrificios que para las finanzas públicas implicaran los fuertes créditos indispensables para la organización de la producción ejidal [...] realizaba un acto de justicia social inaplazable: la acomodación de 35 000 familias campesinas, sin base geográfica propia.<sup>63</sup>

Como podemos apreciar, este otro personaje de “segunda línea” también aportó sus ideas, destacando la necesidad de la dotación ejidal como una solución no sólo para la demanda de tierras o la aniquilación del latifundio, sino para dotar a las familias campesinas de su “base geográfica propia”, una consideración que va más allá de todos los alegatos contenidos en las carpetas laguneras del Fondo Beteta. De hecho, como apunté al inicio, no pude encontrar más

que indicios aislados sobre las características socioculturales de la población rural de la Comarca. En este sentido, me aporta más, pero no suficiente, Miguel Othón de Mendizábal.

En resumen, los documentos relativos a la cuestión lagunera del Fondo Beteta no resuelven en definitiva la cuestión de cómo se tomó la decisión del reparto ejidal generalizado en la Comarca Lagunera en 1936, pero sí aporta muchos elementos para indicar que, siguiendo la mecánica de la que narramos, las grandes decisiones políticas del periodo fueron producto de un intrincado juego de fuerzas, voluntades y circunstancias y de la imprescindible participación de varios personajes de “segunda línea”. Aunque esto último parezca una verdad de Perogrullo, lo que queda claro es que nunca deberíamos obviar la fascinante complejidad de la historia y sus personajes.

<sup>63</sup> *Ibidem*, p. 249. Las cursivas son del autor.